

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800283 00 (C201800283)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 2 de septiembre de 2022, con oficio No. 1452 del 13 de mayo de 2022 proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual se requiere a esta autoridad para realizar la respectiva conversión de los dineros depositados, en aras de hacerle la devolución de los dineros a favor de la accionante.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

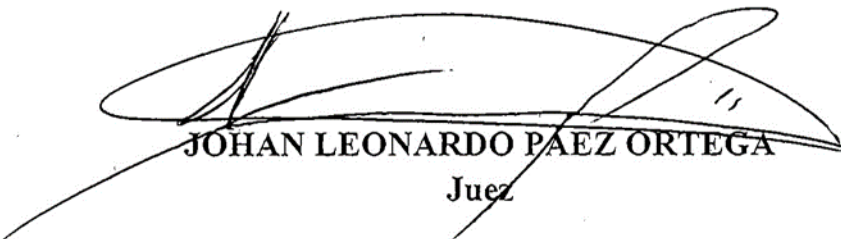
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial y revisada la actuación, se observa que mediante auto de 19 de julio de 2020 se ordenó remitir el presente asunto, por competencia, a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C., correspondiéndole su conocimiento al Juzgado 17 Civil Municipal de esa ciudad, no obstante, no hubo pronunciamiento sobre la entrega de los dineros que fueron consignados por la sociedad demandante como indemnización por los daños que se llegaren a causar por la imposición de la servidumbre, por lo tanto, el Juzgado dispone:

CONVERTIR los títulos de los dineros existentes por cuenta de este proceso al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bogotá D.C. por la suma de tres millones trescientos setenta y siete mil seiscientos siete pesos (\$3'377.607). Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez